



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL  
DIRECCIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES



# GUÍA AL USUARIO

---

## REGISTRO DE PRODUCTOS DESTINADOS A LA ALIMENTACIÓN ANIMAL

Aplica para  
**Productos Nuevos**  
**Renovaciones**  
**Modificaciones**



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL  
DIRECCIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES**



Para registrar un producto nuevo, renovar un producto o modificar el registro de un producto ante la Dirección de Alimentos para Animales (DAA), el usuario debe cumplir con lo siguiente:

**Requisitos previos:**

Antes de proceder a registrar productos ante la DAA:

- 1) La empresa debe estar debidamente registrada como fabricante o comercializador de alimentos para animales ante la DAA. Si la empresa no está registrada, remítase al documento "Registro de establecimientos elaboradores o comercializadores de productos destinados a la alimentación animal"
- 2) Presentar el recibo de pago del Registro Anual del CVO al día
- 3) Presentar una Certificación de Personería Jurídica vigente o Cédula de Identidad vigente

**Pago del trámite:**

- 1) Cancelar la tarifa establecida. Se recomienda al usuario consultar el Decreto de Tarifas Vigente del SENASA antes de realizar cualquier depósito, este se encuentra en el hipervínculo <http://www.senasa.go.cr/senasa/sitio/index.php/secciones/view/6> . Alternativamente, puede llamar al teléfono 2511-2024 o al correo electrónico [registro@feednet.ucr.ac.cr](mailto:registro@feednet.ucr.ac.cr) para que le preparen la factura proforma a cancelar.

**Requisitos documentales:**

- 1) Carta de solicitud de registro, con el nombre cédula de identidad y localización de la persona responsable. La carta debe dirigirla a:  
Ing. Mauricio Nájera Q.  
Director  
Dirección de Alimentos para Animales - DAA  
Servicio Nacional de Salud Animal - SENASA
- 2) Completar formularios de solicitud de registro (DAA-PG-001-RE-001, <http://www.senasa.go.cr/senasa/sitio/index.php/paginas/view/57> )
- 3) Presentar 2 proyectos de etiqueta de cada producto a registrar (DAA-PG-001-IN-001 <http://www.senasa.go.cr/senasa/sitio/index.php/paginas/view/57> )
- 4) Información técnica del producto (conocidos como dossier técnico)
- 5) Si el producto es importado, debe venir acompañado del correspondiente "Certificado de Origen y Libre Venta", debidamente apostillado o consularizado cuando corresponda.

**Personal encargado de atender el trámite:**

Dra. Elena Tudor T.  
Jefe  
Departamento de Registro - DAA  
Tel. 2511-2024. Email: [registro@feednet.ucr.ac.cr](mailto:registro@feednet.ucr.ac.cr)

**Tiempo dispuesto para atender el trámite:**

35 días



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL  
DIRECCIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES**



**En caso de correcciones:**

El personal del Departamento de Registro se comunicará con el usuario a los teléfonos o correos electrónicos consignados por el usuario en la Solicitud de Registro.

**Vigencia del trámite:**

La vigencia del registro de productos es de 5 años. En el caso de modificaciones al registro de un producto, la fecha de vigencia es la misma que se le otorgó al inicio a ese producto.

En caso de renovaciones al registro de productos, es prudente presentar la documentación al menos con un mes de antelación a la fecha de vencimiento del producto.